CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. PTA – 035 - 2022	
SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE MENAJE de setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades, PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DETALLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ENTREGADOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATANTE EN LAS BODEGAS DEL CONTRATANTE EN EL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CON EXPRESA CONSIGNACIÓN DE DOMICILIO	
EL CONTRATANTE: PETROAMBIENTAL COLOMBIA LIMITADA NIT. 900.309.365-6. Sede Administrativa Dirección: Calle 20B Nro. 33-10. Barrio: Buganviles. Neiva (Huila).	**EL CONTRATISTA:** DISTRIBUIDORA LA CORONA SAS NIT: 901.577.075-7 Dirección: Carrera 13 Nro. 15 - 68 Barrio: Centro – San Victorino Bogotá – D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO CARLOS ANDRÉS GARCÍA QUINTERO Correo Electrónico: adquisiciones@petroambientalcolombia.com Dirección: Calle 20B Nro. 33-10 Teléfonos: 608 8667334 Celular: 301 333 10 21 Ciudad: Neiva. Departamento: Huila.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO** ALFONSO PINEDA NAVEDA Correo electrónico: info@licitacioneslacorona.com Dirección Carrera 13 Nro. 15 - 68 Celular 1: 3118108726 Celular 2: 601 2816833 Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarca

Encontrándose debidamente facultados para el efecto de conformidad con sus estatutos, y quienes se denominarán de manera conjunta las "**PARTES**" o individualmente la "**PARTE**", han decidido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**.

CONSIDERACIONES

(i) Que **EL CONTRATISTA** está dedicado, entre otras cosas, a la ejecución de las actividades relacionadas con el **OBJETO** del **CONTRATO**.

(ii) Que **EL CONTRATISTA** cuenta con la experiencia, personal, equipos y recursos necesarios y suficientes para realizar el **CONTRATO**, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento. Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO** y obtendrá aquellos que llegaren a ser necesarios y los mantendrá vigentes durante toda la ejecución del **CONTRATO**.

(iii) Que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, operativa, financiera, laboral, directiva y administrativa y ejecutará el **OBJETO** del presente **CONTRATO** de manera independiente con sus propios recursos y personal.

(iv) **EL CONTRATISTA** conoce y acepta las necesidades, condiciones y especificaciones de la operación del **CONTRATANTE** y está en capacidad de prestar y ejecutar el **OBJETO** del presente **CONTRATO**.

(v) Que **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que el **OBJETO** del **CONTRATO**: SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS SITIOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

De acuerdo con lo anterior, las **PARTES** han convenido en las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE MENAJE de setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades, PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DETALLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ENTREGADOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATANTE EN EL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. V**er ANEXO 1. COMPRA DE PRODUCTOS.**

2. ALCANCE

EL CONTRATISTA atenderá bajo su responsabilidad, durante la vigencia del CONTRATO las actividades, obligaciones, responsabilidades y aspectos que enmarcan y regulan la ejecución del **OBJETO** de este **CONTRATO**, a continuación, se describen las actividades requeridas:

(i) **EL CONTRATISTA** será el responsable del suministro y entrega de (32.879) productos correspondientes a utensilios de cocina con el fin de dotar los restaurantes escolares del municipio de Puerto Guzmán, los cuales deberán cumplir con lo descrito en el **ANEXO 3. FICHAS TÉCNICAS**.

(ii) **EL CONTRATISTA**, realizará entregas parciales de los utensilios de menaje, en los centros de acopio ubicados en los municipios de Curillo en el Departamento del Caquetá y Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo, de acuerdo a la periodicidad establecida en el cronograma de entrega, acciones y tiempos de entrega definidos en lo establecido por **EL CONTRATANTE**, Ver **ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ENTREGA DOTACIÓN GENERAL CURILLO** y **ANEXO 6. CRONOGRAMA DE ENTREGA DOTACIÓN GENERAL PUERTO GUZMÁN.**

(iii) El transporte de los setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades desde la Bodega de la empresa DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11 S.A.S hasta el centro de acopio en el Municipio de Curillo en el Departamento del Caquetá y Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, sin que este ítem incurra en costos adicionales para **EL CONTRATANTE**.

(iv) **EL CONTRATISTA** debe tramitar los manifiestos de carga para poder transitar a nivel nacional con las respectivas facturas y demás documentos que se requieran para el cumplimiento de la normatividad en el transporte a nivel nacional. **EL CONTRATISTA** debe coordinar el despacho de cada vehículo con **EL CONTRATANTE** con el fin de comunicar a las autoridades de la fuerza pública el tránsito de la misma.

(v) Entregar el **OBJETO** del contrato en su totalidad (de acuerdo con la programación del plan de entregas coordinados por **EL CONTRATISRA** y **EL CONTRATANTE**, verificadas las cantidades entregadas en sitio y sin inconsistencias por parte del supervisor de ambas partes.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(i) Garantizar el SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN en las bodegas del contratante en Puerto Guzmán Putumayo y Currillo Caquetá **ALCANCE** del presente **CONTRATO**, en óptimas condiciones con su embalaje, documentación de origen, salvoconductos, facturas, manuales de instalación y uso, así como su garantía, de acuerdo a la normativa legal colombiana.

(ii) Entregar los setenta y dos 72 Productos, correspondiente a 32.879 unidades, con su respectivo documento de origen, en caso de ser importadas – documento de importación – documentos de aduanas – garantías - procesos de instalación y manuales de uso.

(iii) Apoyar a la Gerencia del Proyecto en la entrega de documentación al día (RUT – Cámara de Comercio – Certificado Bancario – Fotocopia del Representante Legal – Estados Financieros Actualizado – Estado de Resultados – Estados de Flujo de Caja – Planillas de Seguridad Social – Certificación de Implementación de SG-SSTA – Normas Técnicas de los equipos, características mecánicas, eléctricas.

(iv) **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** un acta donde se describa el cumplimiento del suministro. Para realizar el debido procedimiento de pagos/desembolsos del presente **CONTRATO**. En este informe debe incluir el valor del suministro y el estado de las cuentas avalado por el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** (pagos realizados, saldos pendientes de pago, fecha en la que se hizo o se debe hacer el pago). Anexando el **PAZ Y SALVO** a nombre de **EL CONTRATANTE.**

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a:

(i) **EL CONTRATISTA** manifiesta que durante la vigencia del presente **CONTRATO** cuenta con los respectivos seguros médicos idóneos, afiliaciones a pensiones, riesgos profesionales, demás aplicables de la Seguridad Social para sus colaboradores y de conformidad con la normatividad colombiana. En consecuencia, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** las afiliaciones de la Seguridad Social (Arl, Salud, Pensión, Caja de Compensación y Parafiscales en caso que se requiera dependiendo de su contratación laboral) cualquier otra que surja. **EL CONTRATISTA** exime a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad derivada de su actividad del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, a entregarse en las bodegas del contratante ubicados en el municipio de Curillo departamento del Caquetá y en el municipio de Puerto Guzmán Departamento del Putumayo. Por consiguiente, **EL CONTRATANTE** en cualquier momento podrá solicitar copia del documento que acredite el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, caja de compensación y parafiscales en caso que se requiera) y demás aplicables de sus colaboradores del **CONTRATISTA,** para efectos de verificar el cumplimiento de dicha obligación legal por parte de **EL CONTRATISTA**.

(ii) TRANSPORTE DE DOTACIÓN MENAJE. **EL CONTRATISTA** independientemente de utilizar transporte propio o subcontratado debe de asegurar y garantizar la actividad, mediante la propiedad y envío al **CONTRATANTE** de la siguiente documentación requerida para los vehículos a emplear:

- ✓ Tarjeta de Propiedad.
- ✓ Certificación RUNT.
- ✓ SOAT.
- ✓ Certificado Tecno mecánica y Tarjeta de Operación activa.
- ✓ Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Igualmente, la documentación aplicable a los conductores y auxiliares de conducción en caso de requerirse, la cual es:

- ✓ Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Certificado de vacunación (Fiebre amarilla y tétano).
- ✓ Licencia de conducción vigente acorde a la categoría requerida, según el vehículo.
- ✓ Cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, Primeros Auxilios y Manejo de Extintores.
- ✓ Certificado SIMIT, libre de infracciones.
- ✓ Afiliación y pago a la Seguridad Social.

NOTA: Es necesario tener en cuenta que, si el personal a participar en los procesos de carga y conducción no hacen parte de la planilla enviada, sino que su contratación es adicional, se debe de efectuar el envío de su respectiva seguridad social.

(iii) **EL CONTRATISTA** manifiesta que, durante la vigencia del presente CONTRATO ejecutará el SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA de DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, el municipio de Curillo – departamento del Caquetá y en el municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo. Adicionalmente manifiesta que contará con la documentación de:

- ✓ Factura comercial.
- ✓ Packing list o lista de carga.
- ✓ Certificado de origen (en caso que se solicite)
- ✓ Declaración de aduanas.
- ✓ Seguro de transporte
- ✓ Permiso de trabajo
- ✓ Documentación de SG-SSTA de acuerdo al cronograma de plan emitido por la HS y con las demás autorizaciones a que haya lugar de acuerdo con la legislación colombiana, con el fin de ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO.**

(iv) **EL CONTRATISTA** ejecutará el Objeto del contrato con las especificaciones descritas en el **ANEXO 3. FICHAS TÉCNICAS**, correspondientes a las fichas técnicas de cada uno de los setenta y dos (72) productos requeridos, bajo los resultados de las pruebas de calidad de materiales, suministros y artículos que son necesarios para su composición; cumpliendo así con los requisitos indicados por **EL CONTRATANTE.**

(v) **EL CONTRATISTA** suministrará los setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades, requeridos en el **ANEXO 1. COMPRA DE PRODUCTOS.**, cumpliendo con la Ficha Técnica asociado a cada uno de ellos, para ser entregados en las bodegas ubicadas en el Municipio de Curillo en el Departamento de Caquetá y Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo.

(vi) **EL CONTRATISTA** se sujetará al cronograma de trabajo establecido por **EL CONTRATANTE** en los cuales se señalará el lugar y tiempos de entrega específico, a realizarse en los centros de acopio en las bodegas del Municipio de Curillo, Departamento de Caquetá y Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo; donde se entregarán los setenta y dos productos (72), correspondiente a 32.879 unidades.

(vii) **EL CONTRATISTA** asume responsabilidad en la **CONTRATACIÓN** del **TRANSPORTE** para llevar a cabo el **OBJETO** del **CONTRATO** acordado con el cronograma de despachos y entregas avalado por el supervisor de **EL CONTRATISTA** y supervisor de **EL CONTRATANTE**; por ende, el **TRANSPORTE** de los productos de la **BODEGA** de despacho (inicio) hasta las bodegas del contratante en el municipio de Curillo en el Departamento de Caquetá y Municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo.

(viii) **EL CONTRATISTA,** asumirá las obligaciones en materia de conformidad de los Productos, respondiendo por la garantía legal, y siendo el único responsable en caso de falta de conformidad, productos defectuosos o con problemas de seguridad. **EL CONTRATISTA,** deberá gestionar y obtener, a su, cargo la totalidad de las licencias, permisos y autorizaciones que pudieran resultar necesarios para la movilización y distribución de los productos.

(ix) **EL CONTRATISTA,** suministrará a **EL CONTRATANTE**, la documentación específica, documentos técnicos, manuales necesarios para que **EL CONTRATANTE**, pueda realizar la entrega, instalación y funcionamiento de los Productos que lo requieran.

5. OBLIGACIONES TÉCNICAS

5.1 PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Elaborar de manera conjunta con la Gerencia del Proyecto de **EL CONTRATANTE** el Cronograma de Entregas del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, en las bodegas del contratante en el municipio de Currillo en el Departamento de Caquetá y Municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo numeral **ALCANCE** del presente **CONTRATO**. Con sus actas de despacho / entregas y documentación requerida. Es indispensable tener una excelente comunicación con **EL CONTRATANTE** en caso de alguna eventualidad de catástrofe natural o de fallas en logística de importación y/o fallas humanas.

5.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(i) **EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los setenta y dos (72) Productos, correspondiente 32.879 unidades, acorde al cronograma de entregas en las bodegas en el Municipio de Curillo – Departamento del Caquetá y en el Municipio de Puerto Guzmán – Departamento del Putumayo.
.

(ii) **EL CONTRATISTA** realizara el cambio, en caso de daño de los elementos por el transporte o defectos de fabrica de los setenta y dos (72) productos correspondiente 32.879 unidades requeridas en caso de no ser recibidas a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

(iii) Elaborar los diferentes reportes, presentaciones y/o cualquier otra solicitud relacionada con el contrato, que sea requerida por cualquier de las partes vinculadas en el mismo.

(iv) Liderar las actividades encaminadas a la adecuada ejecución del **CONTRATO** celebrado, por medio de acciones de monitoreo y seguimiento implementadas en cada una de las actividades definidas en el presente.

(v) Resolver cualquier inquietud que impida el debido desarrollo en el marco de la ejecución del contrato.

(vi) Suministrar la documentación requerida por parte de **EL CONTRATANTE** – como los documentos del transporte (transporte de menaje de dotación), documentos de seguridad social, documentos legales del **OBJETO** del **CONTRATO.**

5.3 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

(i) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución.

(ii) Asegurar el cumplimiento de entregas de acuerdo con el cronograma general del contrato entre ambas partes.

(iii) Asegurar la calidad de los productos con las Fichas Técnicas suministrada por **EL CONTRATANTE** (Ver **ANEXO 3. FICHAS TÉCNICAS**) y el cumplimiento en parámetros establecidos del **OBJETO** del **CONTRATO** (actas de entregas supervisadas por **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

5.4 CIERRE DEL CONTRATO

Se elaborará el informe de cierre del contrato, que presente el cumplimiento de las entregas de setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades de los elementos de SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, con los respectivos soportes (actas de entregas a satisfacción, registro fotográfico, entre otros).

6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

6.1 PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(i) **El CONTRATISTA** debe suministrar la matriz de riesgos acorde al programa SG-SST por parte del ARL - que tiene implementado.

(ii) **El CONTRATISTA** debe Establecer una matriz de identificación de riesgos y oportunidades, enmarcada en el desarrollo del objeto contractual, en donde se identifiquen los controles necesarios en procura de mitigar los posibles riesgos, evaluando su nivel de probabilidad de ocurrencia y las consecuencias en caso de presentarse

6.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(i) En caso de ser requerido **EL CONTRATISTA** será invitado a los comités técnicos, y deberá asistir y participar en las reuniones que se convoquen por parte de **EL CONTRATANTE** para verificar y hacer seguimiento del contrato.

(ii) Presentar los avances acordes al cronograma del **CONTRATO** con actas firmadas de entregas y auditadas por el supervisor de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**; sujetos a los avances de forma presupuestaria y de eficacia en la entrega del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN con los productos en óptimas condiciones y con su garantía activa.

(iii) Suministrar cualquier información que requiera el Supervisor, por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los días calendario siguientes al recibo de esta.

(iv) Realizar una administración eficiente y eficaz de los recursos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de lograr los objetivos y resultados del **CONTRATO**.

(v) Mantener un diálogo constante con las diferentes partes vinculadas.

6.3 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Garantizar el acceso y disponibilidad de la información que se requiera.

6.4 CIERRE DEL CONTRATO

Realizar la entrega de los soportes de garantías y especificaciones de los elementos entregados

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

7.1 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

(i) Realizar el seguimiento financiero.

(ii) Por parte de **EL CONTRATANTE** se podrán generar las alertas necesarias cuando se genere un potencial sobrecosto y las medidas de mitigación.

7.2 CIERRE DEL CONTRATO

Se realizará por parte del Supervisor de **EL CONTRATISTA** junto al equipo contable el balance financiero del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, para presentar el informe final de ejecución financiera, para su aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, y avalar su liquidación final del porcentaje restante hasta cumplir las partes con un 100% del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES JURÍDICAS – PÓLIZAS

8.1 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

(i) Presentar las siguientes pólizas de seguro que ampare la calidad y correcto cumplimiento del presente **OBJETO** así:

- ✓ Póliza de Cumplimiento. 10%, el término de la ejecución y (4) cuatro meses mas
- ✓ Póliza de Buen Manejo del Anticipo o Correcta Inversión del Anticipo. 10% el término de la ejecución
- ✓ Póliza Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. (N/A)
- ✓ Póliza de Calidad del Bien 10% un año contado a partir del recibo del bien
- ✓ Póliza Seguro de Transporte de Mercancías. 10%,

(ii) Realizar las actualizaciones necesarias en caso de modificaciones al **CONTRATO**

8.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(i) Será condición para el inicio de las actividades, que **EL CONTRATISTA**, cumpla con los requisitos para el cumplimiento de la legalización del **CONTRATO,** autenticación del mismo y la aprobación de las PÓLIZAS requeridas para este **CONTRATO.**

(ii) Durante la ejecución del **CONTRATO,** el supervisor de **EL CONTRATISTA**, deberá acompañar el proceso de ejecución de tal forma que se establezcan las alertas necesarias y oportunas, sobre los riesgos del contrato, las cuales deberán ser oportunamente comunicadas a **EL CONTRATANTE**, para tomar las medidas a que haya a lugar, con el fin de propender por la correcta ejecución del **CONTRATO.**

8.3 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Presentar cualquier información que sea requerida por **EL CONTRATANTE**, sobre la ejecución del **CONTRATO** y las obligaciones que de este se derivan, para supervisar su correcta ejecución, según los lineamientos y cumplimiento legal.

8.4 CIERRE DEL CONTRATO

(i) Se elaborarán los informes de evaluación del cumplimiento del **CONTRATO** entre ambas partes **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

(ii) Una vez terminada las actas firmadas entre las partes, se realizará la suscripción del acta de recibido total y las garantías y manuales de uso de los setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades, del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE

PUERTO GUZMÁN; productos que deberán ser entregados en las bodegas del contratante del Municipio de Curillo en el Departamento de Caquetá y el Municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

(i) **EL CONTRATANTE** dispondrá de un (1) responsable del proyecto quien será el contacto directo con **EL CONTRATISTA.**

(ii) **EL CONTRATANTE** deberá entregar documentación, información de calidad, completa y de manera oportuna y que se considere necesaria para la ejecución del **CONTRATO**.

(iii) **EL CONTRATANTE** supervisará la ejecución de las actividades del alcance del presente **CONTRATO**, a través del responsable designado.

(iv) Pagar el valor facturado de las actividades ejecutadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, en las condiciones establecidas en el **CONTRATO**

(v) La obtención de las licencias, permisos y demás autorizaciones que le corresponda a **EL CONTRATANTE** legal o contractualmente.

(vi) Colaborar con **EL CONTRATISTA** en lo que le sea razonablemente para que ejecute el **OBJETO** del **CONTRATO.**

10. REPOSICIÓN O REEJECUCIÓN

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar una verificación exhaustiva de cada uno de los elementos antes del envió de acuerdo a la ficha técnica del producto y así evitar que incumplan con las especificaciones técnicas requeridas, en caso de no cumplir con estas especificaciones se realizara el cambio correspondiente. .

11. VIGENCIA/DURACIÓN

VIGENCIA: Ciento treinta días desde la firma y legalización del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: (45) días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato

Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las **PARTES.**

La entrega de los productos se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, una vez se firme y legalice el presente **CONTRATO.**

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATO será ejecutado en:

(i) Municipio de Puerto Guzmán – Departamento del Putumayo
(ii) Municipio de Curillo. Departamento de Caquetá

EL CONTRATISTA declara conocer las condiciones y riesgos del **LUGAR DE EJECUCIÓN** y declara con la firma del presente **CONTRATO** que las acepta y asume, eximiendo a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad o reclamo frente a aspectos de orden público, condiciones climáticas, lejanía con centros médicos y asistenciales, dificultades o restricciones de transporte, limitaciones en los insumos alimenticios, dinámica de la operación en los campos o sus servicios de logística, administrativos o asociados. De igual forma, que tuvo en cuenta los mismos antes de acogerse y firmar el **CONTRATO.**

13. ABONOS

EL CONTRATANTE, efectuará los pagos al CONTRATISTA, en la forma que se describe a continuación:

(i) PRIMER PAGO: Una vez se haya realizado la firma y legalización del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATANTE** realizara un anticipo correspondiente al 70% del **OBJETO** del CONTRATO.

(ii) SEGUNDO PAGO: Se realizará el pago del 20% del valor total del **CONTRATO**, una vez **EL CONTRATISTA** haya entregado la totalidad de los setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades, en las bodegas del contratante en los municipios de Curillo en el Departamento de Caquetá y Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo.

(iii) TERCER PAGO: El diez por ciento (10%) restante del CONTRATO se pagará, previa demostración del cumplimiento del cien por ciento (100%); una vez se verifique que todos los productos fueron entregados de acuerdo a lo exigido en calidad, normas técnicas, buen estado y se realizasen los cambios de productos si llegará a suceder; este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, sin sobrepasar los tiempos estipulados.

(iv) **EL CONTRATISTA** presentará facturas acordes al cronograma estipulado por las partes, según su naturaleza del régimen tributario y por concepto del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN de los setenta y dos (72) productos, correspondiente a 32.879 unidades. A estas facturas, se les debe anexar los informes aprobados, los documentos soporte y actas de entrega firmadas por parte del Supervisor del Proyecto.

Para los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del **CONTRATO**; incluido el personal independiente que preste sus **SERVICIOS.**

14. FACTURACIÓN

EL CONTRATISTA presentará factura electrónica con la entrega de los elementos de acuerdo a cada anticipo y al Cronograma estipulado por las PARTES, según su naturaleza del régimen tributario y por concepto de SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA, DE LA DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTE ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, a estas facturas, se les debe anexar los informes aprobados, los documentos soporte y actas de entrega firmadas por parte del Supervisor del Proyecto del CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.

14.1 REQUISITOS DE FACTURACIÓN

En cada factura se debe indicar:

(i) Número del **CONTRATO. PTA-035-2022**

(ii) Descripción del suministro, distribución y entrega de la dotación de menaje efectivamente realizado y recibido a satisfacción del **CONTRATISTA.**

(iii) Lugar de ejecución.

(iv) Moneda de pago. (pesos colombianos)

(v) Valor total de los suministro, distribución y entrega recibidos a satisfacción en pesos colombianos y la discriminación del IVA en cada factura, e indicación del régimen tributario y si es agente retenedor del IVA.

(vi) Nombre o razón social y número de identificación persona jurídica con identificación tributaria (NIT. 901152771) del impresor de la factura y número de la Resolución de la DIAN autorizando la impresión de las facturas.

(vii) **EL CONTRATANTE** objetará y, por ende, no aceptará las facturas que no estén presentadas conforme a lo dispuesto en esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1231 de 2008 y demás normas aplicables, o aquellas que no estén revisadas por el Gerente del Contrato y que no se hallan perfeccionado referente **ANEXO 1. PRODUCTOS REQUERIDOS OBJETO DEL CONTRATO**.

(viii) Lugar de presentación de la factura: Las facturas serán remitidas electrónicamente al correo contable@petroambientalcolombia.com dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido del acta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE**.

14.2 INFORMACIÓN Y PAGO

(i) Toda factura será pagada conforme a los términos estipulados en el **CONTRATO**.

(ii) Si el **CONTRATISTA** desconoce el **ADMINISTRADOR** de su **CONTRATO**, deberá comunicarse con el Departamento Administrativo, Financiero y Contable del, al teléfono 3204832157 con la Dirección Administrativa y Recursos Humanos del **CONTRATANTE**, Señora Angela Serrato con el fin de confirmar dichos datos.

(iii) Los pagos se realizarán por medio de transferencias a cuentas bancarias.

(iv) Para mayor información sobre pagos, se atenderá los días viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

(v) Para consultas exclusivamente sobre fecha de pago se pueden dirigir al siguiente correo electrónico contable@petroambientalcolombia.com.

(vi) Para consultas exclusivamente sobre radicación de la factura y retenciones aplicadas, se pueden dirigir al siguiente correo electrónico: contable@petroambientalcolombia.com.

(vii) EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, las facturas que estén debidamente aprobadas, acorde a las actas de entrega supervisadas y aprobadas por el Gerente del Proyecto por parte del **CONTRATANTE** y su debida auditoria y optimo desempeño de los setenta y dos (72) productos descritos en el **ANEXO 1. PRODUCTOS REQUERIDOS OBJETO DEL CONTRATO.**

(viii) En el caso en que las facturas sean objetadas por el **CONTRATANTE**, los plazos para que el **CONTRATANTE** efectúe los pagos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que la respectiva factura sea corregida y aceptada finalmente por parte del **CONTRATANTE** se entiende que todas las demoras que se presenten por este concepto serán de entera responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

(ix) En todo caso, durante la vigencia del CONTRATO, el **CONTRATANTE** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que deberá presentarle cualquiera de los documentos señalados en la presente Cláusula y el **CONTRATISTA** deberá responder en un término no mayor a diez (10) días.

(x) ***PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de retener pagos causados y aún pendientes de pago al CONTRATISTA, situación aceptada con la firma del presente CONTRATO, cuando EL CONTRATISTA no cumpla con los documentos obligatorios que se deben anexar al CONTRATO o cuando esté pendiente el cumplimiento de algún requerimiento solicitado de acuerdo al objeto del CONTRATO de obligatorio cumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA. Tal retención cesará una vez EL CONTRATISTA aporte el documento faltante o cumpla con el requerimiento del CONTRATANTE.***

(xi) **EL CONTRATISTA** declara conocer las normas tributarias, aduaneras y cambiarias vigentes y, en especial, las relacionadas con la retención en la fuente de todo tipo de impuestos, en cuanto sean aplicables al presente CONTRATO.

(xii) **El CONTRATANTE** se reserva el derecho de ajustar las retenciones conforme a la ley.

15. SUSPENSIÓN

(i) La ejecución del **CONTRATO** o de una **ORDEN** en caso de ser aplicable, podrá ser suspendida total o parcialmente, sin que haya lugar a indemnización alguna o al aumento del plazo inicial, salvo acuerdo distinto señalado por **EL CONTRATANTE**; haciéndose efectivo con el solo aviso por cualquier vía autorizada para notificaciones, por las siguientes razones:

(1) Suspensión de común acuerdo entre **las PARTES.**

(2) Suspensión por decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**.

(3) Suspensión por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**

(4) Suspensión por evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero.

La suspensión del **CONTRATO** por cualquier causa no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento de costos o indemnización derivada de dicha suspensión a favor de **EL CONTRATISTA.**

(ii) **EL CONTRATANTE**, no estará obligado a realizar ninguno de los pagos contemplados en este **CONTRATO**, salvo aquellos que se hayan causado con anterioridad a la fecha en que la suspensión se haga efectiva. Igualmente, **EL CONTRATISTA** declara que no ejercerá reclamación de lucro cesante, daño emergente ni ningún otro tipo de daños a **EL CONTRATANTE** por razón de la suspensión de este **CONTRATO**.

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(i) Las **PARTES** podrán dar por terminado el presente **CONTRATO** antes del vencimiento del plazo señalado en la Cláusula de **VIGENCIA Y DURACIÓN**, en los siguientes eventos:

- ✓ Por mutuo acuerdo.
- ✓ Por decisión unilateral de **EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE**, podrá de manera unilateral dar por terminado el **CONTRATO**, en cualquier momento, antes del vencimiento del CONTRATO, dando aviso por escrito al **CONTRATISTA** con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Esta forma de terminación unilateral se entenderá como justa causa y no causará indemnización ni penalidad alguna a favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** sólo estará obligada a pagar al CONTRATISTA lo efectivamente ejecutado por este a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, hasta la fecha efectiva de terminación.
- ✓ Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones contractuales o en la normatividad aplicable.
- ✓ Por cualquier otra causa legal

(ii) **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente **CONTRATO** por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE** hasta la fecha de terminación y que a dicha fecha no hayan sido pagados.

(iii) **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Cláusula **SEGUROS Y GARANTÍAS**, la Cláusula **PENAL** del **CONTRATO**, así como ejercer todas las acciones consagradas en el **CONTRATO** y en la ley por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**

(iv) En caso de terminación anticipada de este **CONTRATO** por cualquier causa, y en el evento que **EL CONTRATISTA** haya recibido un anticipo o un pago anticipado, se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que adeude.

(v) Las **PARTES** deberán comparecer a la firma de un acta final de liquidación del **CONTRATO**, como requisito para el pago de las sumas de dinero pendientes de pago a esa fecha.

(vi) En efecto, terminado el **CONTRATO** se liquidará por mutuo acuerdo entre las **PARTES** quienes para tal efecto suscribirán un **ACTA DE LIQUIDACIÓN** en la cual consignarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las **PARTES** y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

(vii) El Acta de Liquidación deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del **CONTRATO.**

(viii) Si cumplido el plazo señalado **EL CONTRATISTA** no ha presentado los documentos que se exigen para efectuar la liquidación, éste autoriza con la firma del presente **CONTRATO**, a **EL CONTRATANTE**. para que realice las solicitudes y consultas a las autoridades respectivas y para proceder con la liquidación unilateral del **CONTRATO**.

17. SEGUROS Y GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá contratar las siguientes pólizas que deberán contener los amparos y coberturas que se enuncian a continuación:

(i) Presentar las siguientes pólizas de seguro que ampare la calidad y correcto cumplimiento contrato así:

- ✓ Póliza de Cumplimiento. (10%) del valor total del contrato, vigencia del amparo; el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario
- ✓ Póliza de Buen Manejo del Anticipo o Correcta Inversión del Anticipo
- ✓ Póliza Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. 10% del valor establecido en la cláusula del valor con una duración igual a la duración del contrato
- ✓ Póliza de Calidad del Bien. Por un valor equivalente al 20% del valor establecido en la cláusula de valor, con vigencia igual a la del contrato, sus prorrogas si las hubiere por un año mas
- ✓ Póliza Seguro de Transporte de Mercancías. 10% del valor de la mercancía transportada

(ii) En caso de incumplimiento del contrato y los tiempos de SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, de los setenta y dos (72) productos, correspondientes a 32.879 procederá al recaudo del 25% restante del contrato

Además de las anteriores también deberá contener los siguientes amparos:

(iii) Cumplimiento del Contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO. Vigencia del amparo: el plazo de ejecución del Convenio y sesenta (60) días calendarios.

(iv) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor establecido en la Cláusula de VALOR, con una vigencia igual a la duración del **CONTRATO,** La contratación de esta póliza no exonera de responsabilidad al **CONTRATISTA** de pagar a sus trabajadores los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de acuerdo con la ley.

(v) Calidad del SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE MENAJE: Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor establecido en la Cláusula de VALOR, con vigencia igual a la del **CONTRATO**, sus prórrogas si las hubiere, y por un (1) año más.

(vi) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** se obliga a constituir y a entregar a **EL CONTRATANTE**. los originales de las pólizas, junto con los comprobantes de pago de las primas correspondientes. En caso de no entregar oportunamente dicha documentación, **EL CONTRATISTA** incurrirá en incumplimiento del **CONTRATO**, y, por lo tanto, responderá y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**., por todos los riesgos, daños y reclamaciones que no quedaren asegurados oportunamente por las respectivas pólizas.

18.1 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantiza el **OBJETO** del contrato sujeto a las fichas técnicas auditadas por las marcas de Origen con su manual de funciones:

(i) Garantía de los setenta y dos (72) productos de acuerdo al **ANEXO 3. Fichas Técnicas**, con su respectivo manual de funciones. **EL CONTRATISTA** es el encargado de las **GARANTÍAS** del **OBJETO CONTRACTUAL.**

(ii) Las Garantías están sujetas **CAMBIO DE EQUIPOS- PRODUCTOS** cuando se afecte el debido funcionamiento óptimo de los setenta y dos (72) productos requeridos para darle cumplimiento al **OBJETO** del presente **CONTRATO.**

(iii) En caso de cambiar una pieza/producto, se REPONE con otro equipo para el debido funcionamiento de los productos de acuerdo con el **ANEXO 3. Fichas Técnicas**; por consiguiente, se da el debido proceso de garantía.

(iv) **EL CONTRATISTA** informa mediante un documento o correo el debido proceso requerido para la solución de garantía, sin que ello incurra en gastos adicionales para **EL CONTRATANTE.**

(v) EL CONTRATISTA con la Gerencia del Proyecto velará por que los bienes adquiridos cuenten con las garantías legales y suplementarias a que haya lugar, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011, y estas sean entregadas a **EL CONTRATANTE**.

18. CLAUSULA PENAL

(i) En caso en el que **EL CONTRATISTA** incumpla gravemente alguna de las obligaciones que por medio de este CONTRATO asume y faculta a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, podrá exigir el veinte por ciento (20%) del valor estimado del **CONTRATO** establecido en las CONDICIONES ESPECÍFICAS, a título de pena sancionatoria, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, **EL CONTRATANTE** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la Cláusula Penal y el cumplimiento del **CONTRATO**, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. En efecto, la exigibilidad de la Cláusula Penal no excluye el derecho a reclamar por otra vía los perjuicios que se hubieran causado a **EL CONTRATANTE**, ni implica renuncia a la exigibilidad de la obligación incumplida.

(ii) La sanción prevista en esta Cláusula se aplicará sin perjuicio del derecho de **EL CONTRATANTE**, de hacer efectiva las multas, así como la(s) garantía(s) de cumplimiento del **CONTRATO** y demás que apliquen.

(iii) Para los anteriores efectos, **EL CONTRATANTE** se encuentra facultado para descontar de cualquier suma a favor de **EL CONTRATISTA** el valor de la Cláusula Penal o para cobrarla judicialmente, sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Para estos efectos, el **CONTRATO** presta mérito ejecutivo.

(iv) En caso en el que **EL CONTRATISTA** incumpla gravemente alguna de las obligaciones que por medio de este **CONTRATO** asume y faculta a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor estimado del **CONTRATO** establecido en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS**, a título de pena sancionatoria, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, **EL CONTRATANTE** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la Cláusula Penal y el cumplimiento del **CONTRATO**, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. En efecto, la exigibilidad de la Cláusula Penal no excluye el derecho a reclamar por otra vía los perjuicios que se hubieran causado a **EL CONTRATANTE**, ni implica renuncia a la exigibilidad de la obligación incumplida.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones referentes al **CONTRATO** se efectuarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo físico o electrónico, dirigidas a las direcciones y personas señaladas en los CONDICIONES ESPECÍFICAS del CONTRATO.

Cualquiera de las **PARTES** en caso de cambio de dirección, deberá dar aviso previo y por escrito de tal modificación a la otra **PARTE**, so pena de entenderse debidamente notificadas en las direcciones anteriormente señaladas o modificadas.

20. INSTRUMENTACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a devolver el presente **CONTRATO** debidamente firmado y con los documentos establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. La falta de atención a esta condición se considera un incumplimiento contractual.

La correspondencia se deberá enviar a la siguiente dirección:

Petroambiental Colombia Ltda.
Barrio Buganviles, Calle 20B # 33-10
Tel: 608 8667334

21. ANEXOS

Hacen parte integral del presente **CONTRATO** los siguientes **ANEXOS:**

- ✓ ANEXO 1. PRODUCTOS REQUERIDOS OBJETO DEL CONTRATO.
- ✓ ANEXO 2. COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS.
- ✓ ANEXO 3. FICHAS TÉCNICAS
- ✓ ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ENTREGA DOTACIÓN GENERAL CURILLO
- ✓ ANEXO 6. CRONOGRAMA DE ENTREGA DOTACIÓN GENERAL PUERTO GUZMÁN
- ✓ ANEXO 8. TRATAMIENTO DE DATOS.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes términos y condiciones generales:

PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las PARTES manifiestan su compromiso de tratar los datos personales de los titulares de dicha información de conformidad con la legislación vigente en Colombia sobre la materia, particularmente la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, así como cumplir las políticas de privacidad que las PARTES establezcan con base en la referida normatividad. La anterior previsión se toma en razón a que durante el curso normal de las relaciones contractuales y comerciales entre las Partes es posible que compartan información de carácter personal. En consecuencia, los datos personales que las Partes lleguen a conocer no serán utilizados para fines distintos al objeto de su relación contractual, dentro del ámbito de sus respectivas políticas de privacidad, especialmente las de EL CONTRATANTE, y serán tratados bajo adecuadas medidas de seguridad y confidencialidad.

En el evento de llevarse a cabo la subcontratación de determinadas actividades o servicios con terceros, en donde éstos pudiesen acceder a los datos de carácter personal proveídos u originados por alguna de las Partes, éstas se comprometen a tomar las medidas necesarias para que dichos terceros traten adecuadamente la información, dentro de un adecuado ámbito de seguridad y confidencialidad

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor por las PARTES que en él intervienen en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes Julio del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE		**EL CONTRATISTA**
JUAN PABLO MONCAYO QUINTERO **C.C 18.125.729 de Mocoa**		**JIMMY ARENAS VELAZCO** **C.C 80.048.498 de Bogotá**
Representante Legal		**Representante Legal**
SUPERVISOR DEL CONTRATANTE		**SUPERVISOR DEL CONTRATISTA**
_____ Firma:		_____ Firma:
Nombre: Carlos Andres Garcia		Nombre: Alfonso Pineda Naveda
Cédula: 71.379.159 de Medellín		Cédula: 80.048.498 de Bogotá

Elaboró: Jorge Andres Mosquera
Revisó: Maritza Portilla.
Verificó: Depart. Admi. Financ. Y Contab.
Aprobó: Carlos Andres Garcia Quintero